



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONCURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL NOMBRADO
BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
EN LA UNIDAD EJECUTORA 031 HOSPITAL DE
EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, PLIEGO 11 MINISTERIO DE
SALUD.**



**COMISIÓN DE CONCURSO DE ASCENSO DEL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

2020

Avenida Grau N° 854 – La Victoria, Teléfonos N° 215-8838



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Determinar procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso de Ascenso, a efectos de cubrir las plazas vacantes consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y en el Apicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a través de un proceso de selección técnico y transparente.

2. FINALIDAD

Establecer procedimientos y criterios técnicos el Concurso de Provisión Interno de Ascenso, para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud.

3. ALCANCE

Podrán participar en el Concurso de Ascenso, los técnicos en enfermería nombrados del Hospital de Emergencias Pediátricas, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten participar del mismo.

4. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N° 26771, Ley de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

- Resolución Ministerial N° 415-86-SA/DM que aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Con Resolución Directoral N° 140-2020-DG-HEP/MINSA., de fecha 26.11.2020, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P 2018.
- Por Resolución Directoral N° 070-2019-DG-HEP/MINSA., de fecha 28.05.2019, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2019.
- Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, aprueba la delegación de facultades a Directores y Jefes de Personal.
- Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar el SERUMS.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.
- Resolución Directoral N° 147-2020-DG-HEP/MINSA, que conforma la Comisión encargada de llevar a cabo los procesos de Ascenso y Contratación a Plazo Fijo en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

5. AUTORIZACIÓN

- Opinión favorable para la cobertura de cinco (05) plazas vacantes con Informe N° 918-2020-OP-OGPPM/MINSA suscrito por el Director Ejecutivo de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Informe que cuenta con el Proveído N° 1375-2020-OGPPM-OP/MINSA de fecha 12.11.2020.
- Oficio N° 2251-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA., documento mediante el cual, el Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud autoriza la cobertura de las cinco (05) plazas vacantes.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1.- Generalidades:

- a) El Concurso de Ascenso, se efectúa considerando las necesidades institucionales y los intereses del personal nombrado. Procede a solicitud de parte.
- b) Los cargos de las plazas vacantes están consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, cuentan con la certificación del crédito presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas y con la del Ministerio de Salud.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

- c) El ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se materializa a través del Concurso de Ascenso de méritos.
- d) El SERUMS se convalidará como tiempo de servicios para el ascenso al segundo nivel de línea de carrera.
- e) Al Concurso de Ascenso, podrán postular los médicos y los técnicos en enfermería nombrados de la entidad, que cumplan con los requisitos generales previstos en el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 y cumplir con el perfil aprobado por la Comisión de Concurso de Ascenso.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso de Ascenso, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- g) El Concurso de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h) Los servidores, que tengan la voluntad y el ánimo de postular al Concurso de Ascenso, deberán actualizar sus legajos personales, dentro del plazo previsto en el cronograma.
- i) Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular (descritos en el numeral 7.2.- Requisitos para postular)
 - Presentar los expedientes sin los anexos exigidos y sin respetar las formalidades de lugar, fecha, horarios, etc., así como los documentos sustentatorios.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa.
 - Presentarse a más de una plaza vacante.
 - La presentación de documentos con borraduras, manchas, enmendaduras o con cualquier otro signo de alteración.
 - Contar con sanción administrativa al momento de la etapa de postulación.
- j) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes en la etapa de convocatoria, mediante documento presentado a la secretaria de la Oficina de Personal. Las consultas serán absueltas por la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, no siendo impugnables.
- k) Es responsabilidad de los postulantes revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

6.2.- De la Oficina de Personal:

La Oficina de Personal a través del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, participará en el Desarrollo del Concurso de Ascenso de Méritos con las siguientes acciones:

- a) Brindar asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso de Ascenso.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

- b) Proporcionará a la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, la relación de plazas vacantes presupuestadas, debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud para su cobertura mediante el concurso interno, precisando cargos, niveles y unidad orgánica (sólo para el concurso público de méritos).
- c) Proporcionar la información que requiera la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, lo que incluye el Informe Escalafonario de los participantes, precisando:
- La condición de nombrado.
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose en el mismo.
 - Que no ha sido sancionado el año anterior al concurso.
 - Contar la última evaluación de desempeño laboral aprobado.
- d) Guardar confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del Concurso de Ascenso.
- e) Formalizado el Ascenso mediante acto resolutivo correspondiente, la Oficina de Personal procederá a registrar a los ganadores del Concurso de Ascenso de Méritos en el AIRHSP.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada.

6.3.- De la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos:

- a) La Comisión de Concurso de Ascenso y Abierto de Méritos, constituida por Resolución Directoral N° 147-2020-DG-HEP/MINSA, estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	REPRESENTACIÓN
Presidente	M.C. BUTRON MANTILLA, JOECE MAGALY	Dirección General
Secretario Técnico	Abog. VARGAS CCOSCCO, HIPOLITO	Oficina de Personal
Integrante	Bach. MENDOZA ORELLANA, EDILBERTO GENARO	Dirección General
SUPLENTE		
Presidente	M.C. ELIZABETH PINELO CHUMBE	Dirección General
Secretario Técnico	LIC. ETA AGRIPINA BAUTISTA CASTRO	Oficina de Personal
Integrante	M.C. SONCCO LLULLUY, FERNANDO CARLOS	Dirección General

- b) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso de Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- c) Efectúa la convocatoria del Concurso de Ascenso de Méritos para la cobertura de Plazas vacantes Presupuestadas.
- d) Publica la relación de plazas vacantes para el Concurso de Ascenso, conforme lo informado por la Oficina de Personal.
- e) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al concurso, a efectos de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- f) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- g) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje mínimo para aprobar.
- h) Resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del concurso, debiendo notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- i) La Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, cursará invitaciones a los gremios de la entidad, para que designen a un (01) veedor para la etapa de las evaluaciones.
- j) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad, el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que accedan al Ascenso, para su formalización mediante acto resolutivo.

6.4.- Consideraciones a tener en cuenta por los integrantes de la comisión de concurso:

- a) Es incompatible, que un postulante sea integrante de la Comisión de Concurso de Ascenso o Veedor de este.
- b) Los veedores deberán estar acreditados debidamente ante la Comisión de Concurso.
- c) Para el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión podrá solicitar la participación de profesionales y/o especialistas que estimen necesarios.
- d) Los integrantes de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los integrantes de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso.
- f) Los acuerdos que adopten los integrantes de la comisión constaran en actas, debidamente suscritas y visadas.
- g) Los integrantes de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos y los veedores están impedidos de:
 - Divulgar la información a la que tengan acceso, en su condición de integrantes de la comisión de Concurso de Ascenso de méritos o veedor.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en el acta debidamente sustentado.
- h) En el supuesto que dos o más postulantes a una misma plaza, alcancen el mismo puntaje en el Cuadro de Méritos, la comisión establecerá el orden de prelación en base a los siguientes criterios:
 - Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

- En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios en el Estado.

6.5.- Plazas aprobadas para la convocatoria interna:

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso y cambio de grupo ocupacional, están consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en el AIRHSP y debidamente autorizadas:

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	NIVEL DE PLAZA VACANTE	POSIBLES POSTULANTES				
				1ra.	2da.	3ra.	4ta.	5ta.
01	TECNICO EN ENFERMERÍA I	<p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado bajo el Dec. Leg. 276. • No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso. • Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos. • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. 	STB	STC	STD	STE	STF	
02	TECNICO EN ENFERMERÍA I	<ul style="list-style-type: none"> • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST. • Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel. • Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. 	STC	STD	STE	STF		

NOTA: Sólo para los técnicos cuyo nivel sea STF o STE la capacitación mínima relacionada con la carga, será 102 horas o 6 créditos en los últimos 2 años.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- Convocatoria:

La convocatoria al proceso de Concurso de Ascenso de Méritos para la cobertura de plazas vacantes por ascenso será realizada por la Comisión de Concurso, y publicada por la Oficina de Comunicaciones en el portal web de la entidad, y franelógrafos con las que cuenta. Asimismo, las Bases Administrativas del Concurso de Ascenso podrán ser descargadas de la página web de la entidad.

La convocatoria del Concurso de Ascenso se realizará al menos con cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción. El aviso de la convocatoria debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, requisitos mínimos y posibles postulantes.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Concurso de Ascenso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

7.2.- Requisitos para postular:

Requisitos generales

Los servidores previa a su postulación, deben actualizar su legajo personal. Luego, presentaran su expediente de postulación debidamente foliado y con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Tener la condición de nombrado en el Hospital de Emergencias Pediátricas.
- d) Currículo Vitae descriptivo.
- e) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones consanguinidad, matrimonio, afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos (Anexo 02).
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 03).
- g) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) últimos meses inmediatos al presente concurso (Anexo 04).
- h) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 05).
- i) Declaración Jurada de contar con buena salud física y mental (Anexo 06).
- j) Adjuntar copia de la última evaluación de desempeño laboral que obra en su legajo personal, evaluación que debe tener un puntaje igual o mayor a 61 puntos.

Requisitos específicos

a) Para Técnico en Enfermería:

- Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
Capacitación: 1) Certificación en soporte básico y avanzado de vida. 2) Capacitación en emergencias y urgencias pediátricas, y 3) Capacitación en seguridad del paciente y bioseguridad y otros. Mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

7.3.- Inscripciones:

Los postulantes presentarán sus expedientes en **Mesa de Partes de la Oficina de Personal**, en las fechas indicadas y en el horario de las **08:30 a 16:00 horas**. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

MODELO DE RÓTULO:

Señora presidenta de la Comisión de Concurso Interno de Méritos
 MC. Joece Magaly Butron Mantilla.
 Hospital de Emergencias Pediátricas
 Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Proceso: Concurso para Ascenso ()

Cargo, nivel y oficina o departamento al que postula:

CARGO:.....NIVEL O CAT.REM:.....

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada.

7.3.1.- Documentos a presentar en sobre lacrado:

ASCENSO:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Copia de la constancia de habilitación vigente.
- d) Hoja de resumen del postulante (Anexo 02) y Currículo Vitae descriptivo.
- e) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones consanguinidad, matrimonio, afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos (Anexo 03).
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- g) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) últimos meses inmediatos al presente concurso (Anexo 05).
- h) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 06).
- i) Declaración Jurada de contar con buena salud física y mental (Anexo 07).
- j) Copia de la última evaluación de desempeño laboral que obra en su legajo, cuyo puntaje sea igual o mayor a 61 puntos.

8. DE LA EVALUACIÓN:

Podrán ser evaluados los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos descritos en el numeral 7.2, en base al legajo personal actualizado y el expediente de postulación presentado.

En el caso de detectarse falsedad o adulteración en el legajo de personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su ascenso, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y/o penales.

8.1.- Factores de calificación: Curriculum Vitae, Desempeño Laboral y Tiempo de Servicios:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

Tipo de servidor público	Grupo Ocupacional	Valores de coeficientes de ponderación para ascenso		
		Curriculum Vitae	Desempeño laboral	Tiempo de Servicios
De apoyo	Técnico	0.50	0.20	0.30

CALIFICACIÓN DE ASCENSOS DEL GRUPO TECNICO

I)	a.1) NIVEL EDUCATIVO	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
E V A L. D E C. V I T A E	Título a nombre de la nación, otorgado por IST	60	60	0.50	50	
	Constancia de haber concluido y aprobado el sexto ciclo de universidad.	55				
	a.2) CAPACITACION: Deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que se concursa, las capacitaciones que se tomarán en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro:	Puntaje mínimo	Puntaje máximo			20
	Cursos menores de 3 meses	4				
	Cursos mayores o iguales de 3 meses, pero menores 6 meses	8				
	Cursos mayores o iguales de 6 meses, pero menores 9 meses	12				
	Cursos mayores o iguales de 9 meses	16				
	Cursillos hasta 40 horas (1 punto por c/u)	1				
	a.3) MÉRITOS: Son los reconocimientos y/o felicitaciones obtenidos en los últimos cinco (05) años previos al concurso.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo			20
	Dos (02) puntos por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas. Máximo hasta 16 puntos.	16				
Un (01) punto por cada año de trabajo en dependencias de primer nivel de atención. Máximo 10 puntos.	10					
II)	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL: El puntaje obtenido se multiplica por el factor de conversión y se obtiene el puntaje correspondiente.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	0.20	20	
	Puntaje obtenido en la última evaluación de desempeño laboral que presente el postulante o la que obra en su legajo.	61	100			
III)	TIEMPO DE SERVICIOS: Tiempo de servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y sus Órganos desconcentrados de los Gobiernos Regionales.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	1.00	30	
	Postulantes técnicos de la Cat. Rem. STB, STC, STD	3	30			
	Postulantes técnicos de la Cat. Rem. STE, STF	2				
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE					100	

8.2.- Contenido del informe final para la Dirección General. – Terminado el concurso, la comisión remitirá al Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, la documentación siguiente a efectos de que se emita el acto resolutorio de la cobertura de las plazas concursadas.

- Acta de Instalación.
- Bases del concurso.
- Cronograma de actividades.
- Actas de reuniones de trabajo.
- Acta final del concurso.
- Cuadro de méritos.

9. DISPOSICIONES FINALES:

- Los aspectos que no estén en las bases serán absueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en las actas, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

9.2. El Concurso de Ascenso se encuentra sujeto a las acciones de control previsto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de los presentes bases.

PLAZAS CRONOGRAMA Y PLAZAS VACANTES

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ASCENSO

Table with 3 columns: ACTIVIDAD, FECHAS, RESPONSABLE. Rows include: Aprobación de Bases, Publicación de convocatoria, Actualización de legajos, Inscripción de postulantes, Evaluación curricular, etc.

11. PLAZAS VACANTES PARA CONCURSO DE ASCENSO

Table with 5 main columns: Nº DE PLAZAS, DENOMINACIÓN DEL CARGO, UNIDAD ORGÁNICA, NIVEL DE PLAZA VACANTE, and POSIBLES POSTULANTES (1ra. to 5ta.).

M.C. Joece MAGaly Butrón Mantilla
Presidente CPACPF-HEP/MINSA

Bach. Edilberto Genaro Mendoza Orellana
Integrante CPACPF-HEP/MINSA

Abog. Hipólito Vargas Coscco
Secretario Técnico CPACPF-HEP/MINSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: SER ADMITIDO COMO POSTULANTE AL CONCURSO DE ASCENSO DEL HEP.

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....

CARGO:.....Nivel o Categoría Remunerativa.....

Domicilio:

Solicito ser inscrito como postulante en el Concurso de Ascenso para el CARGO:.....NIVEL O CATEGORÍA REMUNERATIVA:.....del Hospital de Emergencias Pediátricas; para cuyo efecto, adjunto los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 y mi currículum vitae documentado en copias simples y debidamente foliado para la evaluación correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

La Victoria,.....de diciembre de 2020

Firma del postulante.
DNI N°

Solo puede postular a una de las opciones señaladas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:....., con Domicilio:

En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y sus modificatorias; DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

NO tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Hospital de Emergencias Pediátricas, que tengan la facultad de nombrar, contratar o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

SI Tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, VÍNCULO

La Victoria,.....de diciembre de 2020

Firma del postulante. DNI Nº



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....,
con Domicilio:

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- **No** registro antecedentes penales.
- **No** registro antecedentes judiciales.
- **No** registro antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 427° y 438° del Código Penal.

La Victoria,.....de diciembre de 2020

.....
Firma del postulante.
DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO COM ACTO RESOLUTIVO POR FALTA DE CARACTER DISCIPLINARIO

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso
S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....,
con Domicilio:

En virtud de lo dispuesto por los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

No haber sido sancionado en los últimos 12 meses anteriores al presente proceso, ni cumpliendo una sanción a la fecha.

La Victoria,.....de diciembre de 2020

.....
Firma del postulante.
DNI N°



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....,
con Domicilio:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

NO estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM creado y regulado por la Ley Nº 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2007-JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad dispuesto por los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

La Victoria,.....de diciembre de 2020

.....
Firma del postulante.
DNI Nº



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,..... Identificado (a) con DNI:.....,
 con Domicilio:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

Gozo de buena salud física y mental.

Los datos contenidos en esta Declaración Jurada, son verdaderos, por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

La Victoria,.....de diciembre de 2020

.....
 Firma del postulante.
 DNI N°

